ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 454 /2.011 I.

26 ABR. 2011

VISTO:

El Informe Nº 01/2011 del Sr. Christian Díaz, Técnico de Fotocopiadora del departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 15 de febrero de 2011, y providencia de fecha 3 de marzo de 2.011 de la Lic. Virna Liz López, solicitando a la Dirección de Adquisiciones la ampliación el 20% (veinte por ciento) del Contrato de Alquiler de Fotocopiadoras firmado con la Empresa G & B de Catalina Almada, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC Nº 4/11 de fecha 10 de marzo de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; el Arq. Luis Villalba, Director de Planificación; la Lic. Virna Liz López, Directora de Servicios Administrativos; el Dr. Benito Torres, Director de Asuntos Jurídicos y del Dr. Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, en el Considerando del mismo expresan:

- *Que, en fecha 29 de julio de 2.010, la Institución Municipal suscribió Contrato para Alquiler de Fotocopiadoras - ID Nº 200.618, con la Empresa G & B de Catalina Almada, con R.U.C. Nº 610403-7, por la suma de G. 69.120.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento veinte mil) IVA incluido, a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa hasta el 29 de julio de 2011.*

- *Que, por Memorandum Nº 01/2011 de fecha 15 de febrero de 2011, por el cual la Directora de Servicios Administrativos, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones, la ampliación el 20% (veinte por ciento) del Contrato de Alquiler de Fotocopiadoras firmado con la Empresa G & B de Catalina Almada y expresa: ".... Según lo solicitado por la Dirección de Contraloría a través del Dpto. de Rendición de Cuentas en el Memo Nº 169/2010, referente a la solicitud de ampliación de Contrato para el Servicio de fotocopiado informo al Dpto. de Servicios Generales y por su intermedio donde corresponda, que dicho pedido se recomienda solicitar para poder cubrir mínimamente las necesidades de la Institución, centralizados en este momento en la Dirección solicitante...."*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2011- Reserva Nº 41 de fecha 02/02/2011, existe en el rubro 255 - Alquiler de Fotocopiadoras, la suma de G. 13.824.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos veinte y cuatro mil), del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que, a la fecha el presente contrato se halla vigente, según lo establecido en la Cláusula Cuarta - Vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia del Contrato tendrá a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa hasta 12 (doce) meses.*

- *Que, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS - Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos".*

- *Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para la Ampliación del 20% del Contrato, por lo que el Comité de Evaluación sugiere la Ampliación del Contrato para Alquiler de Fotocopiadoras - ID Nº 200.618, con la Empresa G & B de Catalina Almada, con R.U.C. Nº 610403-7, hasta la suma de G. 13.824.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos veinte y cuatro mil), como establece el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes.*

///...

4 (Cuatro)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 454 /2.011 I. 26 ABR. 2011

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.493 del 11 de abril de 2.011 de los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone Rojas de la Unidad de Contratos y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y providencia del Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, refiere: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC Nº 1 y el Comité de Evaluación, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3º inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor como así también solicitar las ampliaciones de las garantías de fiel cumplimiento del contrato".*

QUE, el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones por Memorándum Nº 628/11 del 13 de abril de 2.011, remite los antecedentes para la elaboración de la Resolución correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato para el *"Alquiler de Fotocopiadoras - ID Nº 200.618"*, con la Empresa G & B de Catalina Almada, con R.U.C. Nº 610403-7, hasta la suma de Gs. 13.824.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos veinte y cuatro mil), de conformidad a lo establecido el artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

3(tres)